LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1958

HERNAN SILES ZUAZO

Presidente Constitucional de la República.

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Oruro, ceder a título gratuito a la Corte Superior del Distrito, el lote de terreno ubicado en la esquina formada por las calles La Plata y Ayacucho de dicha ciudad, para la construcción del nuevo Palacio de Justicia.

Artículo 2°.- Queda derogada toda disposición legal que acuerda expropiación de inmuebles con destino a la merituada construcción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 18 de diciembre de 1958.

(Fdo).- Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.- Germán Quiroga Galdo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- Carmelo Cuellar J. Senador secretario.- Alberto Labadenz R., Senador Secretario.- Raúl Murillo y Aliaga, Diputado Secretario.- Fuad Mujaes, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo).- HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República,